



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso Civil-Especial de Imposición de Servidumbre Anergia Eléctrica radicada con el No. 2019-00085-00, promovida por GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P, demandado GLORIA ISABEL POVEDA DE RAMIREZ informándole que el apoderado de la parte demandante y el demandado solicitan el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, 22 de febrero de 2024

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, 22 de febrero de 2024

Ref. Civil- Especial de Imposición de Servidumbre Anergia Eléctrica
RAD No. 2019-00085-00
Demandante: GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P
Demandado: GLORIA ISABEL POVEDA DE RAMIREZ

Vista la anterior nota Secretarial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud de retiro presentada por el DR. CRISTIAN FABIAN AMAYA HEREDIA, apoderado de GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P y coadyuvada por el demandado.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y no se condena en perjuicios a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la devolución del depósito judicial equivalente al valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$4.597.866).

CUARTO: ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.

QUINTO: Por secretaría, efectúense las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 6 En la fecha Hoy Siendo las 8:00 AM
23 FEB 2024
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO